



**ASAMBLEA  
DEPARTAMENTAL  
DE ANTIOQUIA**

# ORDENANZA

CÓDIGO: PM-02-R06 VERSIÓN: 01  
VIGENTE DESDE:

| DÍA | MES | AÑO  |
|-----|-----|------|
| 15  | 09  | 2010 |

PÁGINA: 1 de 3

No. 46

( 16 SET. 2013 )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS”**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades legales, en especial las contenidas por el artículo 300 numeral 5ª de la Constitución Política de Colombia, Decreto Nacional 111 de 1996, Ley 819 de 2003 y la Ordenanza 34 artículo 87 numeral 8 literal A, del 22 de Diciembre de 2011.

**ORDENA:**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos de vigencia futura ordinarias, para coordinar la gestión de espacios de concertación entre la comunidad y la institucionalidad para la implementación local de la política de atención integral a la población afectada por el desplazamiento forzado en cuatro municipios del Oriente Antioqueño en el marco del contrato de Subvención 317 – Ayudas Exteriores de la Unión Europea DCI/ALA/2011/283-213, por la suma de: QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$15,853,500), provenientes de recursos de subvención de Ayudas Exteriores de la Unión Europea (Fondo 4-6001-Donacion DCI/ALA/2011/283-213-317) con cargo a la vigencia fiscal (2014), los cuales se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia:

**VIGENCIA 2014: \$ 15.853.500**

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos de vigencia futura ordinarias, para coordinar el fortalecimiento de los procesos de generación de ingresos, mediante iniciativas de empleabilidad y autogestión, así como la formalización de la tenencia de la tierra de las familias destinatarias del proyecto subvención “Reconstrucción del capital físico en comunidades afectadas por el conflicto armado en cuatro municipios del Oriente Antioqueño”, en el marco del contrato de Subvención 317 – Ayudas Exteriores de la Unión Europea DCI/ALA/2011/283-213, por la suma de VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$26.422.500), provenientes de recursos de subvención de Ayudas Exteriores de la Unión Europea (Fondo 4-6001-Donacion DCI/ALA/2011/283-213-317) con cargo a la vigencia fiscal (2014), los cuales se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia:

**VIGENCIA 2014: \$ 26.422.500**

**ARTÍCULO 3º.** Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos de vigencia futura ordinarias, para apoyar la identificación, diseño e implementación de las actividades asociadas a procesos de generación de ingresos. Subvención “Reconstrucción del capital físico en comunidades afectadas por el conflicto armado en cuatro municipios del Oriente Antioqueño”, en el marco del contrato de Subvención 317 – Ayudas Exteriores de la Unión Europea DCI/ALA/2011/283-213, por la suma de VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$24.332.500), provenientes de recursos de subvención de Ayudas Exteriores de la Unión Europea (Fondo 4-6001-Donacion DCI/ALA/2011/283-213-317) con cargo a la vigencia fiscal (2014), los cuales se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia:

**VIGENCIA 2014: \$ 24.332.500**



Calle 42 No. 52-186 CAD La Alpujarra Teléfono 3839615 Fax: 3839603

[www.asambleadeantioquia.gov.co](http://www.asambleadeantioquia.gov.co) Medellín - Colombia

|  <p><b>ASAMBLEA<br/>DEPARTAMENTAL<br/>DE ANTIOQUIA</b></p> | <h1>ORDENANZA</h1> <h2>46</h2> | <p style="text-align: right;">2</p> <p>CÓDIGO: PM-02-R06 VERSIÓN:<br/>01<br/>VIGENTE DESDE:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DÍA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>15</td> <td>09</td> <td>2010</td> </tr> </tbody> </table> <p>PÁGINA: 2 de 3</p> | DÍA | MES | AÑO | 15 | 09 | 2010 |
|---|--------------------------------|--|-----|-----|-----|----|----|------|
| DÍA   | MES                            | AÑO  |     |     |     |    |    |      |
| 15  | 09                             | 2010   |     |     |     |    |    |      |

**ARTÍCULO 4º.** Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos de vigencia futura ordinarias, para apoyar la identificación, diseño e implementación de las actividades asociadas a procesos de generación de ingresos. Subvención "Reconstrucción del capital físico en comunidades afectadas por el conflicto armado en cuatro municipios del Oriente Antioqueño", en el marco del contrato de Subvención 317 – Ayudas Exteriores de la Unión Europea DCI/ALA/2011/283-213, por la suma de VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$24.332.500), provenientes de recursos de subvención de Ayudas Exteriores de la Unión Europea (Fondo 4-6001-Donacion DCI/ALA/2011/283-213-317) con cargo a la vigencia fiscal (2014), los cuales se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia:

**VIGENCIA 2014: \$ 24.332.500**

**ARTÍCULO 5º.** Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos de vigencia futura ordinarias, para apoyar la gestión de espacios de concertación entre la comunidad y la institucionalidad para la implementación local de la política de atención integral a la población afectada por el desplazamiento forzado. Subvención "Reconstrucción del capital físico en comunidades afectadas por el conflicto armado en cuatro municipios del Oriente Antioqueño, en el marco del contrato de Subvención 317 – Ayudas Exteriores de la Unión Europea DCI/ALA/2011/283-213, por la suma de VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$24.332.500), provenientes de recursos de subvención de Ayudas Exteriores de la Unión Europea (Fondo 4-6001-Donacion DCI/ALA/2011/283-213-317) con cargo a la vigencia fiscal (2014), los cuales se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia:

**VIGENCIA 2014: \$ 24.332.500**

**ARTÍCULO 6º.** Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos de vigencia futura ordinarias, para apoyar la gestión de espacios de concertación entre la comunidad y la institucionalidad para la implementación local de la política de atención integral a la población afectada por el desplazamiento forzado. Subvención "Reconstrucción del capital físico en comunidades afectadas por el conflicto armado en cuatro municipios del Oriente Antioqueño, en el marco del contrato de Subvención 317 – Ayudas Exteriores de la Unión Europea DCI/ALA/2011/283-213, por la suma de VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$24.332.500), provenientes de recursos de subvención de Ayudas Exteriores de la Unión Europea (Fondo 4-6001-Donacion DCI/ALA/2011/283-213-317) con cargo a la vigencia fiscal (2014), los cuales se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia:

**VIGENCIA 2014: \$ 24.332.500**

**ARTÍCULO 7º.** Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos de vigencia futura ordinarias, para Coordinación general de la acción "Reconstrucción del capital físico en comunidades afectadas por el conflicto armado en cuatro municipios del Oriente Antioqueño" en el marco del contrato de Subvención 317 – Ayudas Exteriores de la Unión Europea DCI/ALA/2011/283-213, por la suma de TREINTA Y UN MILLON OCHOCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$31.804.250), provenientes de recursos de subvención de Ayudas Exteriores de la Unión Europea (Fondo 4-6001-Donacion DCI/ALA/2011/283-213-317) con cargo a la vigencia fiscal (2014), los cuales se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia

**VIGENCIA 2014: \$ 31.804.250**

| <br><b>ASAMBLEA</b><br>DEPARTAMENTAL<br>DE ANTIOQUIA | <h1>ORDENANZA</h1><br>46 | CÓDIGO: PM-02-R06 VERSIÓN: 01  |     |     |     |    |
|---|--------------------------|--|-----|-----|-----|----|
|   |                          | VIGENTE DESDE: <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>DÍA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">15</td> <td style="text-align: center;">09</td> <td style="text-align: center;">2010</td> </tr> </tbody> </table> | DÍA | MES | AÑO | 15 |
| DÍA   | MES                      | AÑO  |     |     |     |    |
| 15  | 09                       | 2010   |     |     |     |    |
|   |                          | PÁGINA: 3 de 3   |     |     |     |    |

**ARTÍCULO 8º.** Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos de vigencia futura ordinarias, para apoyar los procedimientos administrativos de la acción (expedientes de licitación, contratos, gestión de pagos, personal, logística, visibilidad, funcionamiento e informes). Subvención "Reconstrucción del capital físico en comunidades afectadas por el conflicto armado en cuatro municipios del Oriente Antioqueño", en el marco del contrato de Subvención 317 – Ayudas Exteriores de la Unión Europea DCI/ALA/2011/283-213, por la suma de VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$21.422.500), provenientes de recursos de subvención de Ayudas Exteriores de la Unión Europea (Fondo 4-6001-Donacion DCI/ALA/2011/283-213-317) con cargo a la vigencia fiscal (2014), los cuales se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia

**VIGENCIA 2014: \$ 21.422.500**

**ARTÍCULO 9º.** Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos de vigencia futura ordinarias, para coordinar el proceso de identificación, diseño e implementación de obras de infraestructura comunitaria en la ejecución de la acción "Reconstrucción del capital físico en comunidades afectadas por el conflicto armado en cuatro municipios del Oriente Antioqueño en el marco del contrato de subvención 317– Ayudas exteriores de la Unión Europea DCI/ALA/2011/283-213, por la suma de DIEZ Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS (\$19.466.000), provenientes de recursos de subvención de Ayudas Exteriores de la Unión Europea (Fondo 4-6001-Donacion DCI/ALA/2011/283-213-317) con cargo a la vigencia fiscal (2014), los cuales se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia:

**VIGENCIA 2014: \$ 19.466.000**

**ARTÍCULO 10º.** La Dirección de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Antioquia una vez comprometidos los recursos a que se refieren los artículos anteriores, deberá incluir en los respectivos presupuestos las asignaciones necesarias para cubrir los compromisos futuros adquiridos.

**ARTÍCULO 11º:** La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los 04 días del mes de septiembre de 2013.



**JAIME ALONSO CANO MARTÍNEZ**  
Presidente



**LUIS CARLOS MADRID GIL**  
Secretario General

Blanca Cecilia Henao C.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

Recibido para su sanción el día 11 de septiembre de 2013.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 11.6 SET. 2013

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N° 46. "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS".

  
SERGIO FAJARDO VALDERRAMA  
Gobernador de Antioquia

  
SANTIAGO LONDOÑO URIBE  
Secretario de Gobierno

  
MARIA EUGENIA ESCOBAR NAVARRO  
Secretaria de Hacienda



Asejona legal 10/09/2013

Despacho del Gobernador  
Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina 128 - Tels: (4) 3839265  
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica